
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA:	DE:	

FECHA DE SOLICITUD: 10/ENERO/2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HENRY LUIS RODRIGUEZ CARDENAS

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE LA INFORMACION

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

SOLICITUD DE SERVICIOS:

X

OBRA:

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño requiere contratar la prestación del servicio de televisión por cable a cada una de las áreas asistenciales y administrativas y a toda el área de hotelería en las dos (2) torres con un total de 146 salidas tanto para el Hospital Universitario Departamental de Nariño como para la Unidad Complementaria de Servicios discriminados así:

DISCRIMINADOS EN LAS SIGUIENTES SALIDAS ANALOGAS:

PISO 1 HUDN: 8 PISO 1 UCS: 6

PISO 2 HUDN: 1 PISO 1 UCS: 4

PISO 3 HUDN: 19 PISO 1 UCS: 5

PISO 4 HUDN: 38 PISO 1 UCS: 27

PISO 5 HUDN: 25 PISO 1 UCS: 13

Para un total de 146 puntos analógicos.

OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios de televisión por cable a las diferentes áreas asistenciales y administrativas del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie unicamente para el caso de contratación de bienes)

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Solicitud simple de ofertas

X

Contratación directa

VALOR DEL
CONTRATO :

\$31.600.000.00

RUBRO:

N° CDP:

Vo.Bo.
PRESUPUESTO:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Tener un servicio de televisión por cable para las áreas asistenciales y administrativas de la organización con el fin de mejorar el confort en la estancia de nuestros usuarios, dicho valor se encuentra incluido dentro de las estancias de los pacientes en su actividad de facturación de todo el área de hotelería. De igual manera se mantiene información de la actualidad en las diferentes temáticas con los canales nacionales e internacionales que ofrecen los diferentes proveedores de estos servicios. A la vez con este servicio, nuestros pacientes se recuperan en menor tiempo ya que se encuentran en un estado de reposo permitiendo que tanto sus familiares y visitantes y los trabajadores se mantengan informados.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: el valor se toma como referencia a comportamientos de los consumos de las vigencias anteriores, contratos No. 124-SGI-0212-2018. y 124-SGI-0207-2019.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL DEL H.U.D.N. EN EL ART 21.1.1. SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.

PRECIO: 100 %.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x	
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
2	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x

X
X



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
	HOJA: DE:



3	Riesgo de suspensión del contrato	<p>Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.</p> <p>Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>			x
4	Riesgo humano por accidente	<p>Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>			x

GARANTÍAS : CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.	SI	x	NO		
-------------------------------------	----	---	----	--	--

LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO seran amparadas con una poliza del 10% del valor total del contrato, expedida por una una compañía de seguros legalmente establecida en el pais, lo que deba amparar el termino de duracion del contrato y 6 meses mas, contados a partir de la firma de este contrato.

FORMA DE PAGO: A 30 DIAS DESPUES DE HABER RECIBIDO A SATISFACCION EL SERVICIO Y TRAMITE DE CUENTA.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE 1 DE FEBRERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

INDICADORES FINANCIEROS:	SI		NO		NO SE SOLICITAN	x
--------------------------	----	--	----	--	-----------------	---

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a) Cumplir con el objeto contractual de forma diligente y oportuna.
- b) Prestar el servicio de televisión por cable durante las 24 horas del día, 365 días del año, en el Hospital garantizando que no se desatienda el servicio por ningún motivo de problemas técnicos y eléctricos al interior de la organización.
- c) Prestar los servicios de televisión por cable a cada una de las áreas de la organización incluyendo las áreas asistenciales y administrativas de la organización con un total de 146 salidas tanto para el Hospital Universitario Departamental de Nariño como para la Unidad Complementaria de Servicios.
- d) Prestar el servicio bajo el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y las características inherentes o propias de cada servicio.
- e) Facturar el servicio efectivamente prestado conforme a los registros y certificación expedida por el supervisor del contrato.
- f) Cumplir con las condiciones dispuestas en la ley, la regulación y demás normas técnicas vigentes, contempladas en los acuerdos y convenios internacionales vigentes ratificados por Colombia, en la parte de suministro de televisión por cable.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:
 Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. Profesional Especializado Gestión de la Información

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		Numero de folios anexos:

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. Colombia Telecomunicaciones CEL. 316 866 80 17
2. TV Colombia Digital CEL. 320 676 66 66
3. Digítel CEL. 321 885 55 55

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	HENRY LUIS RODRIGUEZ CARDENAS	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS